Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD AMERICANA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. N°. 1070, aprobado el 19 de septiembre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 191 del 12 de octubre de 1995

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD AMERICANA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 1070

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades:

Ha Dictado

El Siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórguese Personalidad Jurídica a la **Asociación Sociedad Americana de Nicaragua,** Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La **Asociación Sociedad Americana de Nicaragua**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29915

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. **Luis Humberto Guzmán,** Presidente de la Asamblea Nacional **Julia Mena Rivera**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29915